



SENADO

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2020-2024

Segunda Legislatura Ordinaria

Año 2021

Sesión extraordinaria

Acta núm. 0090, jueves 02 de diciembre de 2021

Período Legislativo 2021-2022

Bufete Directivo

Presidente

Rafael Eduardo Estrella Virella

Vicepresidente

Santiago José Zorrilla

Secretarias

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021

Índice

1. Primer pase de lista	1
1.1 Senadores presentes	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	2
2. Comprobación de quórum	2
3. Presentación de excusas	2
4. Lectura y aprobación de actas	2
4.1 Lectura de actas	2
4.2 Aprobación de actas	3
5. Lectura de correspondencias	3
5.1 Poder Ejecutivo	3
5.2 Cámara de Diputados	3
5.3 Suprema Corte de Justicia	3
5.4 Junta Central Electoral	3
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado	3
5.6 Senadores	3
5.7 Otra correspondencia	4
6. Iniciativas a tomar en consideración	4
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración	4
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración	4
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración	4
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración	4
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración	4
7. Lectura de informes	4
7.1 Lectura de informes de comisión	4
7.2 Lectura de informes de gestión	5
8. Turno de ponencias	5
9. Aprobación del Orden del Día	5
10. Orden del Día	5
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior	5
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia	5
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada	5



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo	5
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....	6
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	6
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora ...	6
10.7.1 Iniciativa: 01240-2021-SLO-SE	6
Senador presidente.....	6
Votación 001.....	6
Senador presidente.....	7
Votación 002.....	7
10.7.2 Iniciativa: 01155-2021-SLO-SE.....	7
Senador presidente.....	12
Votación 003.....	12
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	12
10.9 Iniciativas liberadas de trámites	12
10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas	13
Senador presidente.....	13
11. Pase de lista final.....	13
11.1 Senadores presentes	13
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima.....	14
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	14
12. Cierre de la sesión.....	14
13. Firmas Bufete Directivo	15
14. Certificación	15
15. Firmas responsables del acta	15



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 1 de 16

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo la una y treinta y cuatro de la tarde (1:34 p. m.), del día jueves, dos (02) de diciembre de 2021, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (27)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	: secretaria
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Héctor Elpidio Acosta Restituyo	
José Antonio Castillo Casado	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Ricardo de los Santos Polanco	
José Manuel del Castillo Saviñón	
Milcíades Marino Franjul Pimentel	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Carlos Manuel Gómez Ureña	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Valentín Medrano Pérez	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Franklin Ysaías Peña Villalona	
Ramón Antonio Pimentel Gómez	
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	
Franklin Martín Romero Morillo	
Melania Salvador Jiménez	
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	
Iván José Silva Fernández	
David Rafael Sosa Cerda	



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 2 de 16

Antonio Manuel Taveras Guzmán

Lenin Valdez López

Alexis Victoria Yeb

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (05)

Félix Ramón Bautista Rosario

Virgilio Cedano Cedano

Aris Yván Lorenzo Suero

Faride Virginia Raul Soriano

Bautista Antonio Rojas Gómez

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

2. Comprobación de quórum

(Se da inicio formalmente a la sesión extraordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, jueves dos (02) del mes de diciembre del año 2021).

3. Presentación de excusas

(La senadora secretaria Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez dio lectura a las excusas presentadas para esta sesión extraordinaria, en la sesión ordinaria número 0089, de fecha 02 de diciembre de 2021).

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 3 de 16

No hay.

4.2 Aprobación de actas

No hay.

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

No hay.

5.2 Cámara de Diputados

No hay.

5.3 Suprema Corte de Justicia

No hay.

5.4 Junta Central Electoral

No hay.

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

No hay.

5.6 Senadores

No hay.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 4 de 16

5.7 Otra correspondencia

No hay.

6. Iniciativas a tomar en consideración

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 5 de 16

No hay.

7.2 Lectura de informes de gestión

No hay.

8. Turno de ponencias

No hay.

9. Aprobación del Orden del Día

10. Orden del Día

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 6 de 16

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Ok. Tenemos estas dos iniciativas en segunda lectura.

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

10.7.1 Iniciativa: 01240-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 237-20 que aprobó el presupuesto general del Estado 2021, modificada por la núm. 166-21, del 10 de agosto de 2021, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados en sesión de fecha 30 de noviembre de 2021. Procedente del Poder Ejecutivo. Depositada el 30/11/2021. En agenda para tomar en consideración el 30/11/2021. Tomada en consideración el 30/11/2021. Enviada a comisión el 30/11/2021.

Senador presidente: Como fue leído íntegramente el informe de la comisión sobre este presupuesto modificado, voy a someter que sea liberada de lectura. Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 001. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 01240-2021, Proyecto de ley que modifica la Ley



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 7 de 16

núm. 237-20 que aprobó el presupuesto general del Estado 2021, modificada por la núm. 166-21, del 10 de agosto de 2021. **21 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.**
Aprobado. Liberado de lectura.

Senador presidente: Ahora sometemos a votación en segunda lectura la Iniciativa 01240-2021. Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 002. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01240-2021, Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 237-20 que aprobó el presupuesto general del Estado 2021, modificada por la núm. 166-21, del 10 de agosto de 2021. **22 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura.

10.7.2 Iniciativa: 01155-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que dispone el aumento del capital social del Banco de Reservas de la República Dominicana, banco de servicios múltiples. Proponente: Poder Ejecutivo.
Depositada el 15/10/2021. En agenda para tomar en consideración el 19/10/2021. Tomada en consideración el 19/10/2021. Enviada a comisión el 19/10/2021.

Senador presidente: Que es el proyecto de ley que declara disponer el aumento del capital de Banco de Reservas. Entonces, ese sí procedemos a leerla, el proyecto de ley para entonces, someterlo a votación.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley).

Ley que aumenta el capital social del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, mediante la modificación del artículo 4 de la Ley núm. 6133, del 17 de diciembre de 1962 y del artículo 8 de la Ley núm. 99-01, del 8 de junio



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 8 de 16

de 2001

Considerando primero: Que el Estado dominicano debe velar por el fortalecimiento financiero del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples;

Considerando segundo: Que es conveniente que el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, incremente su capital social en consonancia con las normativas internacionales para las instituciones financieras, lo que mejoraría su calificación internacional de riesgo y lo beneficiaría en términos de imagen de posicionamiento acorde al volumen de su cartera;

Considerando tercero: Que, mediante la Segunda Resolución adoptada por el Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, del 22 de junio de 2021, se autorizó incrementar el capital social de la institución por hasta treinta y nueve mil millones de pesos con 00/100 (RD\$39,000,000,000.00);

Considerando cuarto: Que dicho aumento de capital será efectuado mediante la reinversión de dividendos, siguiendo los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Bancos y la Junta Monetaria;

Considerando quinto: Que, luego de recibir la opinión favorable de la Superintendencia de Bancos, la Junta Monetaria otorgó, mediante la Segunda Resolución del 22 de septiembre de 2021, su dictamen favorable al referido aumento de capital social del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 6133, del 17 de diciembre de 1962, que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 281, del 30 de diciembre de 1975, que modifica el artículo 4 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, núm. 6133, de fecha 17 de



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 9 de 16

diciembre de 1962;

Vista: La Ley núm. 100-87, del 26 de noviembre de 1987, que modifica el artículo 4 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas, núm. 6133 del año 1962, modificada por la Ley núm. 281 del año 1975;

Vista: La Ley núm. 99-01, del 8 de junio de 2001, que introduce modificaciones a la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, núm. 6133 del 1962, (aumento del Capital del Banco), el cual se denominará en lo adelante Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples;

Vista: La Ley núm. 121-05, del 8 de abril de 2005, que autoriza al Poder Ejecutivo a emitir bono por la suma de dos mil trescientos treinta y cinco millones de pesos (RD\$2,235,000,000.00) con la finalidad de capitalizar el Banco Central de la República Dominicana y otro bono por valor de mil quinientos millones de pesos (RD\$1,500,000,000.00) para capitalizar al Banco de Reservas de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 543-14, del 5 de diciembre de 2014, que modifica nuevamente el artículo 4 de la Ley núm. 6133, del 17 diciembre 1962 (aumento del capital de Banco de Reservas de la República Dominicana);

Vista: La Segunda Resolución adoptada por el Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, del 22 de junio de 2021, que aprueba el aumento de capital social de la institución a la suma de treinta y nueve mil millones de pesos con 00/100 (RD\$39,000,000,000.00);

Vista: La Quinta Resolución adoptada por el Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, del 24 de agosto de 2021, que aprueba la modificación del artículo 8 de la Ley núm. 99-01, del 8 de junio de 2001 y el anteproyecto de ley que dispone el aumento de capital de la institución;

Vista: La Segunda Resolución adoptada por la Junta Monetaria, del 22 de septiembre de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 10 de 16

2021, que otorga dictamen favorable a la solicitud de aumento del capital social del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto aumentar el capital social del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, mediante la modificación del artículo 4 de la Ley núm.6133, del 17 de diciembre de 1962, que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, y del artículo 8 de la Ley núm. 99-01, del 8 de junio de 2001, que introduce modificaciones a la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, núm.6133, del 1962, (aumento del Capital del Banco), el cual se denominará en lo adelante Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Esta ley es aplicable en todo el territorio nacional.

Artículo 3. Autorización para aumento de capital social. Se autoriza el aumento del capital social del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, de la suma de diez mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000,000,000.00) a la cantidad de treinta y nueve mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$39,000,000,000.00), mediante la reinversión de dividendos por veintinueve mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$29,000,000,000.00), con cargo a las otras reservas patrimoniales, conforme se puede verificar en los estados financieros auditados correspondientes al año fiscal 2020.

Artículo 4. Modificación artículo 4, Ley núm. 6133. Se modifica el artículo 4 de la Ley núm.6133, del 17 de diciembre de 1962, que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, modificado a su vez por la Ley núm. 281 del 30 de diciembre de 1975; modificado a su vez por la Ley núm. 100-87 del 26 de noviembre de 1987; modificado a su vez por la Ley núm. 99-01 del 8 de junio de 2001; modificado a su vez por la Ley núm. 543-14 del 5 de diciembre de 2014, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 11 de 16

“Artículo 4. El capital social del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, asciende a la suma de treinta y nueve mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$39,000,000,000.00), totalmente suscrito por el Estado dominicano. En lo adelante, el capital social es el registrado a tales fines en el Registro Mercantil correspondiente a sus Estatutos Sociales.

Párrafo I. La propiedad del Estado dominicano sobre el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, se hará constar por medio de certificados de acciones, sea cual sea la forma del aumento de su capital, los cuales se mantendrán en custodia de la Tesorería Nacional.

Párrafo II. El aumento de capital del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, deberá ser depositado por ante el Registro Mercantil correspondiente, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles a contar de la fecha de promulgación de la presente ley”.

Artículo 5. Modificación artículo 8, Ley núm. 99-01. Se modifica el artículo 8 de la Ley núm. 99-01, del 8 de junio de 2001, que introduce modificaciones a la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, núm. 6133 del 1962 (aumento del Capital del Banco) el cual se denominará en lo adelante Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, para que en lo adelante sea lea de la siguiente manera:

“Artículo 8. Cuando la cuenta de reserva alcance el equivalente al diez por ciento (10 %) del capital del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, dicho porcentaje no podrá ser reducido a menos que sea afectado por el resultado negativo de uno o varios ejercicios anuales, en cuyo caso no se entregarán a la Tesorería Nacional los porcentajes indicados en esta ley, hasta que la cuenta de reserva haya sido restaurada a la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 12 de 16

proporción que señala este artículo. El Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, podrá destinar de las utilidades resultantes los montos necesarios hasta cubrir la totalidad de esta reserva. El Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, deberá constituir la reserva patrimonial indicada en este artículo durante el ejercicio fiscal correspondiente a 2020”.

Artículo 6. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de la lectura).

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación en segunda lectura de la Iniciativa núm. 01155-2021, favor levanten su mano derecha.

Votación 003. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01155-2021, Proyecto de ley que dispone el aumento del capital social del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples. **27 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad en segunda lectura.

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 13 de 16

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Y no habiendo más nada que tratar por haber agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final, para dar por clausurada la misma.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (27)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	: secretaria
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Héctor Elpidio Acosta Restituyo	
José Antonio Castillo Casado	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Ricardo de los Santos Polanco	
José Manuel del Castillo Saviñón	
Milcíades Marino Franjul Pimentel	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Carlos Manuel Gómez Ureña	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Valentín Medrano Pérez	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Franklin Ysaías Peña Villalona	
Ramón Antonio Pimentel Gómez	



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 14 de 16

Franklin Alberto Rodríguez Garabitos

Franklin Martín Romero Morillo

Melania Salvador Jiménez

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco

Iván José Silva Fernández

David Rafael Sosa Cerda

Antonio Manuel Taveras Guzmán

Lenin Valdez López

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (05)

Félix Ramón Bautista Rosario

Virgilio Cedano Cedano

Aris Yván Lorenzo Suero

Faride Virginia Raul Soriano

Bautista Antonio Rojas Gómez

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Se levanta la presente sesión extraordinaria del Senado de la República y se convoca a este órgano legislativo, para el día martes, que contaremos a 7 del mes diciembre del cursante año 2021, a las 2:00 p. m., Que pasen feliz resto del día.

Se cierra esta sesión.

Hora: 1:46 p. m.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 15 de 16

Rafael Eduardo Estrella Virella

Presidente

Ginnette Alt. Bournigal Socías de Jiménez

Secretaria

Lía Y. Díaz Santana de Díaz

Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcritores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número noventa (0090), de la segunda legislatura ordinaria del año dos mil veintiuno (2021), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión extraordinaria celebrada el día jueves, dos (02) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0090, del jueves 02 de diciembre de 2021, pág. núm. 16 de 16

Famni María Beato Henríquez

Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada

Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos

Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo

Corrector de Estilo

Yasmín García Escoboza

Taquígrafa-Parlamentaria